

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°228-2026-OGA-MDP-T

Pocollay, 30 de julio de 2026

VISTOS:

El Escrito S/N con CUD N°34167, presentado en fecha 10 de julio de 2026, por la administrada Lizet Vanessa Mamani Onofre; el Informe N°850-2026-OGRH-OGA-MDP-T, de fecha 13 de julio de 2026, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N°1040-2026-OA-OGA/MDP-T, de fecha 14 de julio de 2026, de la Oficina de Abastecimiento y el Informe N°880-2026-OGRH-OGA-MDP-T, de fecha 21 de julio de 2026, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que comprende la facultad de emitir actos administrativos y resolver los asuntos sometidos a su conocimiento conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del alcalde como órgano ejecutivo del gobierno local, entre ellas la de dirigir la administración municipal y expedir decretos y resoluciones de alcaldía, pudiendo delegar sus atribuciones administrativas cuando la ley lo permita.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°064-2025-A/MDP-T, se desconcentraron en la Oficina General de Administración diversas funciones del Despacho de Alcaldía; entre ellas, las previstas en el numeral 1.5, referida a resolver, en primera instancia, los asuntos en materia de personal, y en el numeral 3.2, referida a emitir resoluciones como órgano de primera instancia respecto de cualquier asunto de índole laboral; en consecuencia, la Oficina General de Administración resulta competente para emitir el presente acto resolutivo.

Que, mediante Escrito S/N con CUD N°34167, presentado en fecha 10 de julio de 2026, la administrada Lizet Vanessa Mamani Onofre, solicita la desnaturalización de los contratos de locación de servicios suscritos con la Municipalidad Distrital de Pocollay y el reconocimiento de una Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de naturaleza indeterminada.

Que, mediante Informe N°850-2026-OGRH-OGA-MDP-T, de fecha 13 de julio de 2026, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a efectos de contar con los elementos necesarios para la evaluación de la solicitud formulada, solicitó a la Oficina de Abastecimiento informar si la administrada prestó servicios durante el período señalado en su petitorio y, de ser el caso, remitir la documentación sustentatoria correspondiente.

Que, mediante Informe N°1040-2026-OA-OGA/MDP-T, de fecha 14 de julio de 2026, la Oficina de Abastecimiento informa respecto que, la proveedora Lizet Vanessa Mamani Onofre, ha prestado servicios en la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, conforme el siguiente detalle:

N°	Orden de Servicio	Período
1	0000298-2026	15 días calendario
2	0000724-2026	18 días calendario
3	0001373-2026	20 días calendario
4	002271-2026	20 días calendario
5	002807-2026	15 días calendario
6	003469-2026	20 días calendario

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°228-2026-OGA-MDP-T

Que, mediante Informe N°880-2026-OGRH-OGA-MDP-T, de fecha 21 de julio de 2026, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos señala que, sobre la base de los documentos pertinentes y del marco normativo vigente, garantizando los principios de legalidad, debido procedimiento y motivación, conforme al artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, al no haberse acreditado vulneración normativa ni fundamentos que sustenten su invalidación, es de la opinión de declarar infundado el petitorio formulado por la administrada Lizet Vanessa Mamani Onofre sobre la desnaturalización de un contrato de servicios.

Por consiguiente, de conformidad con la Ordenanza Municipal N°004-2024-MDP-T, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay; el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°174-2025-GM-MDP/T y Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP/T, y contando con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR INFUNDADA la solicitud presentada por la administrada **LIZET VANESSA MAMANI ONOFRE**, sobre la **DESNATURALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y EL RECONOCIMIENTO DE UNA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) DE NATURALEZA INDETERMINADA**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos realizar las acciones administrativas correspondientes, incluyendo la notificación de la presente resolución a la administrada Lizet Vanessa Mamani Onofre, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable de la Unidad Funcional de Tecnologías y Transformación Digital, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.C. Archivo
OGRRH
UFTTD
CUD 20260037165